

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARÍA GENERAL****COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA****Resolución rectificación error material 38.519**

Por la presente le comunico que en su reunión de fecha 8 de junio de 2012, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la provincia de Toledo ha dictado la siguiente resolución:

Con fecha 5 de septiembre de 2011 se recibió solicitud de asistencia jurídica gratuita número 38.519, presentada por Rosa María García Valverde, domiciliada en calle Mauro Gallego, 15-B, 45230-Numancia de la Sagra (Toledo), en relación con el procedimiento D.U.D. número 74 de 2011.

La Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en su reunión de fecha 23 de marzo de 2012 acordó reconocer al solicitante su derecho de asistencia jurídica gratuita, confirmándole el nombramiento de la letrada doña Teresa Almudena Martínez Choya.

Tras examinar la documentación presentada en este departamento se ha comprobado que existe un error, al no coincidir la letrada designada por el Ilustre Colegio de Abogados de Toledo, con la resolución emitida el 27 de marzo de 2012. Esta Comisión tras el estudio del expediente, ha acordado por unanimidad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30 de 1992, rectificar el error material advertido en el sentido de que la letrada designada para esta solicitud de AJG es doña Teresa Hermida Correa.

Esta resolución puede ser impugnada por escrito, de forma motivada, y sin necesidad de intervención de Letrado, en el plazo de cinco días hábiles (excluyendo del cómputo los festivos) desde su notificación o, en su defecto, desde que haya sido conocida por cualquiera de los legitimados para interponerla, ante la Secretaría de esta Comisión, sita en esta Delegación del Gobierno, siendo en ese caso remitida para su resolución junto con todo el expediente correspondiente a la resolución impugnada, y una certificación de ésta, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto, si el procedimiento no se hubiera iniciado.

Toledo 13 de junio de 2012.—El Secretario, Francisco Javier Acitores Durán.

N.º I.-1666